

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 28

SERIE 1996-97

PARA PROHIBIR EL USO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS CENTROS COMUNALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, PROHIBIR DE IGUAL MODO EL USO Y CONSUMO DE ESTE TIPO DE BEBIDAS EN LAS INMEDIACIONES O AREA DE ENTRADA A LAS REFERIDAS FACILIDADES POR CONSTITUIR UN ACTO DE MAL GUSTO, DISPONER SANCIONES PENALES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico, opera centros comunales en distintos barrios y sectores de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Estos Centros COMUNALES tienen diversidad de usos, desde recreativos y educativos hasta culturales y sociales.

POR CUANTO: El uso y consumo de bebidas alcohólicas en los Centros Comunales, sus áreas inmediatas, incluyendo su frente y acceso, es contrario al fin con que se contruyeron éstos, además crea un ambiente de mal gusto para los usuarios de estas facilidades.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1: Queda prohibido el uso y consumo de bebidas alcohólicas en los centros comunales que son propiedad del Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico.

Sección 2: Se podrá distribuir y consumir estas bebidas sólo cuando medie una autorización escrita de parte del señor Alcalde o de uno de sus representantes con facultad para ello.

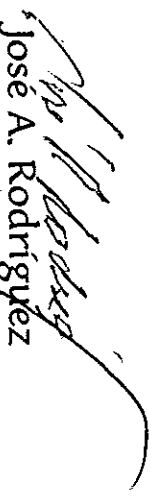
Sección 3: Bajo ningún concepto se permitirá a persona alguna haciendo uso de bebidas alcohólicas o en estado de embriaguez en las áreas inmediatas a los centros comunales, entendiéndose patio, estacionamiento, área de entrada o frente a las facilidades.

Sección 4: Cualquier violación a las disposiciones de esta ordenanza, será castigada con una multa no mayor de cincuenta dólares (\$50.00) o reclusión en cárcel de hasta un máximo de quince (15) días, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Sección 5: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor Alcalde, exceptuando sus disposiciones penales que entrarán en vigor a los diez (10) días de publicadas en un periódico de circulación general en el país.

Adoptada hoy día 30 de enero de 1997.

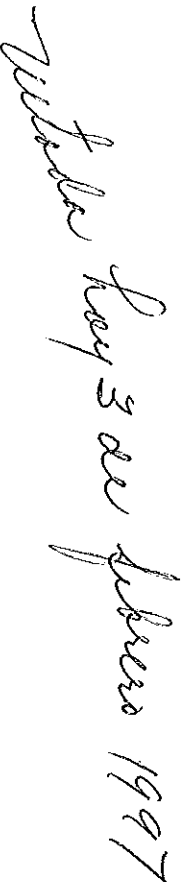

Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria


José A. Rodríguez
Presidente

Aprobada hoy día de de 1997.

CARLOS A. LOPEZ RIVERA
Alcalde

Presentada por el Hon. Ramón Hernández Morales


Carlos A. Lopez Rivera 1997